

TERMINOS DE REFERENCIA CHOFER MECANICO

1.- ANTECEDENTES.

Que, las UNIBOL fueron creadas mediante Decreto Supremo 29664 de 2 de agosto de 2008, desarrollarán sus actividades en sujeción a su Estatuto Orgánico y su Reglamentación, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; la Ley N° 1257 que ratifica el Convenio 169 de la OIT; la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU del 13 de septiembre del 2008, elevado a rango de Ley N° 3760 del 7 de noviembre del 2008; Ley de Educación N° 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez y otras disposiciones vigentes. Por otro lado, como medida de ajuste ante la crisis económica mundial y adecuar procesos académicos internos y externos se dispuso mediante Decreto Supremo N° 3079 la modificación de algunos artículos del Decreto Supremo N° 29664 entre los más importantes el cambio de Régimen Laboral y las Instancias de Gobierno universitario e internarse en proceso de Re-Ingeniería Institucional académica y administrativa.

2.- JUSTIFICACION.

Entendiendo que la formación profesional con características de intracultural, intercultural y de plurilingüismo a nivel universitario, es una propuesta de reciente data en el país, su concreción en el campo pedagógico y didáctico se constituye en un reto institucional. En ese sentido la incorporación de profesionales plenamente identificados con la propuesta educativa de los pueblos indígenas es determinante cuando se busca transformar el carácter colonial de la educación superior, más aún cuando la intención es consolidar una estructura de producción socioeconómica con fuerte arraigo en la interculturalidad tecnológica y epistemológica.

Esta concepción igualitaria y a su vez complementaria en el modelo social comunitario productivo que se promueve desde la UNIBOL Guaraní y de Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaiki Tüpa” es trascendental en el intento de mostrar nuevas alternativas de producción ecológica con base en el respeto y armonía con la naturaleza, condición sobre el que siempre se han fundamentado los pueblos indígenas.

En definitiva, hacia la consecución de este planteamiento socioeducativo y socioproductivo se requiere contar con la participación ecuaníme de profesionales competentes, innovadores y revolucionarios en todas las esferas del que hacer, pedagógico, administrativo, curricular y por ende científico, las UNIBOL tienen las siguientes características: son gratuitas con base en rendimientos; se desarrollan preferentemente bajo régimen de internado, entre sus principios fundamentales la UNIBOL debe: preservar la vida; convivir armónica y pacíficamente; generar conocimiento para vivir bien; practicar la tolerancia; defender la paz como criterio de convivencia intercultural.

3.- INSTITUCION CONTRATANTE

UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaiki Tüpa”.

4.- NOMBRE DEL CARGO.

- Chofer Mecánico

5.- LUGAR DE TRABAJO.

Comunidad Indígena Guaraní de Ivo, municipio de Machareti, provincia Luis Calvo, Departamento de Chuquisaca.

6.- OBJETIVO DEL TRABAJO.

- Realizar el mantenimiento, operación y custodia de los vehículos institucionales, velando por su uso adecuado.
- Operar y custodiar el transporte institucional y cuando se lo requiera apoyar a otras unidades, según agenda y planificación.

7.- FUNCIONES.

El Chofer Mecánico deberá realizar las siguientes funciones:

- Trabajo técnico relacionado con el mantenimiento y acondicionamiento de los vehículos de la institución y operar según requerimiento de las unidades.
- Realizar el mantenimiento, acondicionamiento y operación de los vehículos institucionales.
- Presentar informes mensuales sobre la situación técnica de los vehículos y sus requerimientos.
- Registrar preventivamente el kilometraje de recorrido y uso de combustibles mediante una bitácora del vehículo a su cargo.
- Responsabilidad por el correcto mantenimiento y conducción del vehículo oficial de la institución a 80 km/hora de acuerdo a normativa de tránsito.
- Responsabilidad por el trato deferente a las autoridades, administrativos que traslada.
- Centralizar las boletas de mantenimiento de los vehículos institucionales.
- Manejar en estado de sobriedad y lucidez precautelando la integridad física y moral de los ocupantes como así también del vehículo.
- Otras tareas inherentes a la función según necesidades.

8.- DOCUMENTOS E INFORMES.

- De acuerdo a requerimiento para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

9.- PERFIL DEL PERSONAL:

9.1.- Formación Académica:

- Profesional con título en provisión nacional a nivel Técnico Superior en mecánico automotriz con Categoría "C".

9.2.- Experiencia General:

- Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.

9.3.- Condiciones personales:

- Ética y buena moral que inspire respeto y buena conducta a la comunidad universitaria.
- Elevado nivel de responsabilidad y cumplimiento de objetivos.
- Adaptabilidad al Cambio.

- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de propuesta laboral.
- Facilidad de expresión y comunicación.
- Disponibilidad para trabajos en horarios extraordinarios.
- Alto grado de responsabilidad, puntualidad, honestidad y cordialidad en el desempeño de sus funciones.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Motivación hacia el trabajo.
- Iniciativa y creatividad propia

10.- CONOCIMIENTOS:

El Chofer Mecánico preferentemente tendrá conocimiento de lo siguiente:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 (SAFCO).
- Decreto Supremo N° 29664.
- Decretos Supremo N° 3079 y sus respectivas reglamentaciones.
- Convenio N° 169 de la OIT.
- El contexto cultural y sociolingüístico del país en general y de la región en particular.

11.- REQUISITOS:

- Carta de solicitud dirigida al Lic. Gonzalo Maratua Pedraza, Rector de la UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaiki Tüpa” indicando detalles de identificación de la convocatoria y de su postulación.
- Poseer Título en Provisión Nacional a nivel de Técnico Superior en mecánico automotriz.
- Cinco años de experiencia general en el ejercicio de su profesión.
- Contar con licencia de conducir categoría “C” para vehículo liviano y pesado.
- Fotocopia simple de su Cédula de Identidad (vigente) firmada.
- Haber cumplido el servicio militar (solo varones presentar fotocopia simple de la libreta de servicio militar)
- En caso de haber realizado estudios en el exterior del país, deben estar homologados en conformidad a los reglamentos y normas vigentes.
- Currículo Vitae documentado (fotocopias), en caso de requerirse deberán presentar documentos originales para su correspondiente verificación.
- Pertenecer a un Pueblo o Nación Indígena Originaria de Tierras Bajas certificado por su organización regional. (No Excluyente)
- Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP).
- Contar con el registro del sistema integral plurinacional de prevención atención y erradicación de la violencia en razón de género (Certificado SIPPASE).
- Ser hablante de una Lengua Indígena de Tierras Bajas indicando el nivel, el cual debe estar certificado por los ILC de cada nación.
- Haber trabajado en Organización Social o Institución de desarrollo de pueblos indígenas de Tierras Bajas, bajo el enfoque del Modelo Educativo Socio comunitario Productivo.
- Haber aprobado el curso sobre la ley 1178 (SAFCO) de Administración y Control Gubernamentales, Responsabilidad por la Función Pública y Políticas Públicas.

(certificado por el CENCAP).

- Certificado de no deudor emitido por la UNIBOL Guaraní.

12.- POSTULACIONES:

Los o las postulantes deben presentar su documentación de manera personal en sobre manila cerrado, en oficina de la secretaria de rectorado de la UNIBOL Guaraní ubicada en la comunidad de Ivo en horas de oficina, que serán contabilizadas desde el día miércoles 12 de enero, hasta las 18:00 horas del día miércoles 19 de enero del año 2022.

13.- APERTURA DE SOBRES:

La apertura de los sobres se llevara a cabo el día jueves 20 de enero de 2022, en las propias instalaciones de la UNIBOL Guaraní “Apiaguaiki Tüpa”. Para tal efecto se conformará una Comisión Evaluadora según reglamentación interna.

14.- INVALIDACION A LAS POSTULACIONES:

Las postulaciones serán invalidadas cuando:

- La entrega de los documentos fuese realizada fuera de los plazos indicados en la presente Convocatoria Pública CP-UG-AT N° 001/2022.
- Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido según la convocatoria Pública CP-UG-AT N° 001/2022.
- Si para efectos de verificación y/o cotejo de la documentación original, los mismos no coincidan con la documentación presentada en la postulación.
- Cuando el postulante presente cargos en la certificación REJAP y SIPPASE.

15.- DURACION DEL CARGO:

La duración del cargo será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de su memorándum de designación y/o suscripción del contrato, previo cumplimiento de algunos requisitos establecidos para asumir el cargo.

La permanencia y/o continuidad del funcionario dentro de la institución estará sujeta a evaluaciones de desempeño, establecidas según reglamentación y normativas vigentes referentes a la función pública.

16.- FORMA DE PAGO:

El haber básico es mensual y estará conforme a planilla presupuestaria aprobada por la UNIBOL Guaraní “Apiaguaiki Tüpa”, para la presente Gestión 2022.

